

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.566/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 4.087/2016 de 16 Noviembre de 2016, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2017; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Memorándum N° 1.028/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación para la contratación de doña Elizabeth Varas Manríquez como Profesora de Lenguaje y Comunicación para el Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Elizabeth Alejandra Varas Manríquez
R.U.T.	:	██████████
FECHA DE INGRESO	:	04 de Julio de 2017.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora de Lenguaje y Comunicación.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 04 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017.
NÚMERO DE HORAS	:	40 Horas Subvención; 02 Horas PIE; 02 Horas SEP.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa; valor hora de Educación Media.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal